

Protocolo de actuación en prevención OBRA PRIVADA DE INFRAESTRUCTURA

De considerarse oportuno habilitar la obra privada de infraestructura, la misma deberá ser autorizada, debiendo respetar las siguientes recomendaciones:

- 1. Horario de Funcionamiento:** de 8.00 a 18.00 hs.
- 2- Dotación mínima:** podrán desempeñar actividades simultáneas hasta 5 obreros.
- 3-** Dar cumplimiento al Protocolo de Seguridad e Higiene normado por la Resolución MTGP N° 135/20.
- 4-** Obtener el Certificado Único de Circulación: www.argentina.gov.ar
- 5-** Comunicar el inicio de actividades a la Secretaria de Planificación y Obras Públicas (dplansada@gmail.com)
- 6-** Asegurarse que los lugares de trabajo están limpios y sean higiénicos:
 - Promover el lavado frecuente y concienzudo de manos entre el personal.
 - Colocar desinfectantes de manos en lugares visibles (agua y jabón en pastillas individuales o líquido, alcohol en gel) en el lugar de trabajo. Asegurarse la reposición permanente de los desinfectantes y el suministro continuo de agua. Colocar carteles que fomenten el correcto lavado de manos
 - Promover una buena higiene en el lugar de trabajo y garantizar la disponibilidad de mascarillas y/o pañuelos de papel en sus lugares de trabajo.
- 7- Comunicación:** Todo el personal involucrado debe tener conocimiento del presente protocolo, dejar constancia de esto en la respectiva planilla de comunicación.

Se recuerda que el incumplimiento de las normas vigente será pasible de las sanciones previstas en el Código de Faltas.



Protocolo de actuación en prevención OBRA PRIVADA DE INFRAESTRUCTURA

8- Personal sospechoso: toda persona que haya regresado de zonas consideradas de riesgo deberá notificar de inmediato a la empresa y no podrán concurrir a los lugares de trabajo durante un término de 14 días. Se entenderá como zona de riesgo a lo que establezca el Servicio de Epidemiología local al momento del regreso de la persona.

9- Contacto con caso sospechosos: en caso de haber estado en contacto con casos sospechosos de contagio deberá dar aviso inmediatamente al sistema de salud llamando 2326-500600.

10- Medidas específicas para prevenir la propagación de la COVID-19 en el lugar de trabajo:

- Evitar reuniones presenciales con personas ajenas a la obra u establecimiento (Vecinos, comerciantes, proveedores, etc.).
- Utilizar las herramientas informáticas disponibles en caso de tener que realizar reuniones de trabajo (Skype, VPN, Zoom, etc.).
- Mantener permanentemente una distancia mayor a 2.00 metros respecto del resto de las personas.
- En ambientes cerrados, mantener un factor de ocupación de un trabajador por cada 4 m² de superficie.
- El personal administrativo deberá realizar trabajos de forma remota, evitando concurrir a obra, excepto en casos de fuerza mayor en los cuales deberá adoptar las medidas preventivas específicas.
- Se prohíbe el contacto físico entre personas, así como compartir utensilios, bebidas, infusiones (Mate), elementos de protección personal u otros elementos personales (teléfono celular, lapiceras, dinero, etc.). Solo se permitirá en casos de fuerza mayor.
- Mantener en todo momento buenas condiciones de orden y limpieza

Se recuerda que el incumplimiento de las normas vigente será pasible de las sanciones previstas en el Código de Faltas.



Protocolo de actuación en prevención OBRA PRIVADA DE INFRAESTRUCTURA

y seguir las recomendaciones de correcto lavado de manos. Colocar cartelería en zonas de higiene.

- **Verificar antes del inicio de la jornada que el personal cumpla con lo siguiente:** No presente alguno de los síntomas compatibles con COVID-19.
- Los ambientes cerrados deben ser ventilados permanentemente de manera de permitir el recambio de aire. Para ello se aconseja mantener puertas y ventanas abiertas. En caso de ambientes sin ventilación natural, realizar una renovación de aire cada dos horas mediante el empleo de ventilación forzada y previo desalojo del personal.
- Realizar limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con alcohol al 70% o lavandina diluida en agua en una proporción de 100 ml en 10 litros de agua.

Se recuerda que el incumplimiento de las normas vigente será pasible de las sanciones previstas en el Código de Faltas.

